

del Imporue el Reparamiento de Mensilios Ca-  
mas y Para para la asistencia de la Tropa en  
este presente año, ha correspondido a esta Ciudad por  
dha razon la Camisa de Nieve y un Mill de  
Dove reales y siete mill de vellon, de lo qual esta Ciudad  
quedo Inmeliorada, y acordo pase a la Comadua  
con Ferramono de este Acuerdo —————

proximo sobre  
responsabilidades  
de Capitulares

En este Ayuntamiento se ha visto una Real Reo-  
la de Sumagencia y Señores del Consejo, por la qual se  
declara por Punto General, que a los que exercen algun  
oficio de Republica, no les exime, en manera alguna, de  
los cargos y obligaciones de que deban responder, como  
otro qualquiera de los demas Individos de Ayuntamien-  
to, el obtienen y serbir Empleo en qualquiera Ramo  
del Real Servicio, ni el Fuero que les correspondia  
con lo demas que se expresa; el qual Inmeliora-  
da esta Ciudad acordo se que Cumpla, y se  
cumple, segun y como en ella se manda, y se ha  
ven a los Cavalleros Capitulares que no han  
concurrido que gozan de Fuero, que lo son  
Don Pedro Alcantara Perez de Ubeda, Don Pedro  
Jose Bernando de Jurg, y Don Juan Pedro Mori-  
na, para que les comete, poniendose a un Comi-  
tado; Ferramono de este Acuerdo —————

de Gracia  
de Funciones

En este Ayuntamiento se ha visto una carta  
escrita de Señor Corregidor por Don Pedro  
Escobedo de Arriola Sñor de Camara, por

